

Referencias

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1957). Ley Fundamental de Educación N° 2160. San José, Costa Rica: La Asamblea.

Meléndez, R. (2000). "Educación para la diversidad en una sociedad del conocimiento". Ponencia para el Congreso "Cómo aprende el ser humano: construyendo ambientes interactivos". Universidad Interamericana, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública. Consejo Superior de Educación. (2008). El Centro Educativo de Calidad como Eje de la Educación Costarricense. San José: MEP.

Ministerio de Educación Pública. Departamento de Evaluación de la Calidad. (2012). La calidad de la Educación es un Asunto de Todos. San José: M&RG. S.A.

UNESCO. (2015). Declaración de Incheon. Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos.



DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

CENAREC
Teléfono: 2528-1900
Goicoechea, San José, Costa Rica.

100 metros al este del
cementerio de Guadalupe.
Apartado postal 285-2100

www.cenarec.go.cr

Avalada por el Consejo Directivo del
CENAREC, Sesión Ordinaria No.
238-2017 del 05 de mayo, 2017

Definición de EDUCACIÓN INCLUSIVA

Es un proceso continuo que, como derecho humano universal, se ofrece a la totalidad de la población estudiantil mediante procesos educativos de calidad y equidad, a partir de un currículo pertinente y flexible que busca el desenvolvimiento integral de la persona, involucra a todos por igual se reconoce y valora la diversidad humana y procura la eliminación de toda barrera que limite u obstaculice el aprendizaje y la participación plena en equiparación de oportunidades.

Avalada por el Consejo Directivo del
CENAREC, Sesión Ordinaria No.
238-2017 del 05 de mayo, 2017



Esta definición la constituyen los siguientes aspectos:

- **La totalidad de la población estudiantil** incluye a hombres y mujeres, en toda etapa de la vida.
- **Procesos educativos:** los procesos educativos no se dan en el vacío, se dan en un determinado espacio físico, llámese aula, centro educativo, comunidad o país. Se dan también en un determinado espacio relacional que comprende tanto lo social como lo cultural. Implican la puesta en práctica de aquellos conocimientos, procedimientos y actitudes profesionales en educación que poseen las personas involucradas en los mismos.
- **Calidad:** “Satisfacción de las necesidades educativas de la persona y la comunidad, mediante un proceso que potencie con equidad el desarrollo humano y la identidad nacional”. (MEP, 2012)
- **Equidad:** “inclusión de las personas en las modalidades, programas, estrategias y servicios educativos, éxito escolar, pertinencia de contenidos, adecuación según capacidades, acceso a nuevos conocimientos científicos y tecnológicos”. (MEP, 2012)
- **Un currículo pertinente y flexible,** necesariamente debe estar contextualizado y en permanente proceso

de actualización tanto en lo académico como en lo social para el logro de aprendizajes, sanos, oportunos y significativos a lo largo de la vida

- **El desenvolvimiento pleno de la persona** apunta al desarrollo de las capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos y valores necesarios para la vida, en este marco, solo es posible afirmar que toda vida es una vida digna de ser vivida e implica ser vivida en paz y con felicidad.
- **Reconoce y valora la diversidad humana,** es decir, la toma en cuenta como fuente de enriquecimiento mutuo, respeta y valora las diferencias entre las personas sin importar clase social, edad, religión, discapacidad, etnia, características personales o nacionalidad.
- **Diversidad:** “una condición de la vida en la comunidad, cuyos procesos vitales se relacionan entre sí y se desarrollan en función de los factores culturales de un mismo ambiente. Donde, tanto la relación como la variedad aseguran y potencian la vida de todos los habitantes de esa comunidad” (Meléndez, 2000).
- **Procura la eliminación de toda barrera,** entendiendo que las barreras pueden ser de muchos tipos: físicas, digitales, sociales, culturales, políticas y económicas entre otras.